RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 284-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado, 17 de mayo de 2021

VISTOS:

El Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Modificado denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA – VIAL PEATONAL**; Informe Nº 0379-2020-GOPI-MDCC; Informe Nº 499-2020-MDCC/GPPR; Oficio Nº 011-2021-SGEP-GOPI-MDCC; Oficio Nº 134-2021-JUSHMCHRCA; Informe Nº 007-2021-MYPH/SGEP/MDCC; Informe Técnico Nº 008-2021-BRAA/SGEP/MDCC; Informe Nº 270-2021-SGEP/GOPI/MDCC; Informe Nº 102-2021-RSAV-GOPI-MDCC; Informe Nº 024-2021-EHA-UF-GOPI/MDCC; Informe Técnico Nº 040-2021-UF-GOPI-MDCC; Informe Nº 0195-2021-UF-GOPI-MDCC; Informe Técnico N°080-2021-GOPI-MDCC; Informe N° 192-2021-MDCC/GPPR; Informe Legal Nº 094-2021-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído Nº 301-2021-GAJ/MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 34 de la Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones establece sobre la Vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, a través del Informe Nº 0379-2020-GOPI-MDCC del 24 de noviembre de 2020, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura aprueba el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA – VIAL PEATONAL, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata) con un plazo de ejecución de 210 días calendario, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 13'311,201.34 soles; asimismo, mediante Informe Nº 499-2020-MDCC/GPPR del 1 de diciembre de 2020, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa que en virtud del Decreto Supremo Nº 164-2020-EF, el MEF aprobó los topes máximos de capacidad anual para los Gobiernos Locales para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL, y de acuerdo al anexo Nº 2 de la mencionada normativa, el tope máximo CIPRL 2020 para la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado es de S/ 186'414,237.00 soles, por lo que recomienda que el proyecto sea ejecutado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos y financiados con cargo al tope máximo CIPRL 2020 asignado a nuestra entidad;

Que, mediante el Oficio Nº 011-2021-SGEP-GOPI-MDCC del 15 de febrero de 2020, emitido por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, se solicita a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chili Regulado Clase A opinión favorable con relación al sistema de drenaje pluvial planteado en el Expediente Técnico; por lo que a través del Oficio Nº 134-2021-JUSHMCHRCA del 31 de marzo de 2021, suscrito por el Presidente de la Junta de Usuarios, se remite el Informe Técnico Nº 025-2021-JUSHMCHRCA/DGA donde se concluye que la solicitud realizada por la municipalidad es improcedente, debido a que según lo planteado las aguas pluviales serán evacuadas a un canal de riego lateral 4 perteneciente a la Comisión de usuarios de Zamácola, lo que provocaría una contaminación en el recurso hídrico superficial para uso agrícola y pondría en peligro de colapso;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, la Arq. Melisa Perochena Huamaní, en condición de Formulador/Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, presenta el Informe Nº 007-2021-MYPH/SGEP/MDCC del 19 de abril de 2021, a través del cual presenta el Expediente Técnico del mencionado proyecto precisando que se realizó las modificaciones de acuerdo a la Directiva Nº 001-2019-EF/63.011, en atención a la opinión de la Junta de Usuarios, por lo que se procedió a realizar una disminución en la meta del Drenaje Pluvial y en el monto del expediente técnico aprobado por la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura a través del Informe Nº 0379-2020-GOPI-MDCC; asimismo precisa que las metas de Infraestructura Vial y Peatonal contemplados en el expediente técnico no se alteraron ni en forma ni en fondo, así como los estudios de planos; así, indica que el Expediente Técnico del proyecto mencionado cuanta con un presupuesto total de S/ 11'971,541.91 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN CON 91/100 SOLES); por otro lado, del Expediente Técnico se advierte que el plazo de ejecución es de 180 días calentado, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata);

Que, mediante el Informe Técnico Nº 008-2021-BRAA/SGEP/MDCC del 21 de abril de 2021, el Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Ing. Brayam Rodney Acuña Alarcon, concluye que habiéndose realizado la evaluación del Expediente Técnico mencionado, este resulta conforme tanto en su contenido como en su forma (aspectos técnicos, financieros, documentarios, de seguridad y salud) el cual comprende un monto presupuestal ascendente a S/ 11'971,541.91 soles; asimismo, precisa que el nivel de riesgo de contagio que presenta la obra según Resolución Ministerial Nº 972-2020-MINSA, se encuentra calificado como riesgo mediano de exposición, debido a que la obra tendrá contacto frecuente y/o cercano con el público en general;

Que, con el Informe Nº 270-2021-SGEP/GOPI/MDCC del 21 de abril de 2021, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Econ. Alfred Pool Romero Calla, aprueba el Expediente Técnico mencionado por un monto de S/ 11'971,541.91 soles, bajo la modalidad de administración Indirecta – Contrata, a efectuarse en un plazo de 180 días calendario; asimismo precisa que se cuenta con el saneamiento físico legal del terreno que fue formalizado por COFOPRI como se detalla en el plano Nº 088-COFOPRI-2000-OZA; asimismo, indica que el Proyecto mencionado se encuentra incluido en la cartera de Programación Multianual de Inversiones 2020-2023, y que cuenta con estudio de impacto ambiental no encontrándose incluido en el listado de proyectos sujetos al SEIA, por lo que no amerita clasificación y certificación ambiental; por otro lado, se menciona que el expediente técnico considera un monto presupuestario designado para afrontar la demanda de gastos para la implementación de los protocolos sanitaros del sector en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19;

Que, el Gestor de Inversiones de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, a través del Informe Nº 102-2021-RSAV-GOPI-MDCC del 26 de abril de 2021 informa que se procedió a realizar el formato F-8 Expediente Técnico, que comprende un monto de S/ 11'971,541.91 soles. Así, a través el Informe Nº 024-2021-EHA-UF-GOPI/MDCC del 4 de mayo de 2021, el Formulador y Evaluador de Proyectos de Inversión, Ing. Jhon Whily Calderón Cari, presenta el Informe Técnico Nº 040-2021-UF-GOPI-MDCC donde se concluye de la verificación de la concepción técnica planteada, el expediente técnico no modifica el objetivo del proyecto, área de influencia y ni a la población beneficiaria, manteniéndose lo planteado en el perfil viable y el expediente técnico; posteriormente, la Responsable de la Unidad Formuladora ratifica la aprobación de la consistencia mediante el Informe Nº 0195-2021-UF-GOPI-MDCC del 4 de mayo de 2021;

Que, mediante Informe Técnico N°080-2021-GOPI-MDCC, de fecha 6 de mayo del 2021, el Ing. Jesús Manuel Llerena Llerena, Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, aprueba el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA – VIAL PEATONAL, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 11'971,541.91 soles;

Que, con el Informe N° 192-2021-MDCC/GPPR de fecha 7 de mayo de 2021, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto máximo de S/ 11'971,541.91 soles, a efectos de atender la ejecución del mencionado proyecto de inversión; los cuales serán cargados en la Actividad "Mejoramiento de Vía Local". Por su parte, con el Informe Legal Nº 094-2021-SGALA/GAJ-MDCC del 14 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, Abg. Leandro Aguilar Perca, concluye que resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mencionado; así, el Gerente de Asesoría Jurídica a través del Proveído Nº 301-2021-GAJ/MDCC del 14 de mayo, otorga su conformidad al contenido del Informe Legal y sus antecedentes;

Que, considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal y luego de efectuada la revisión, se desprende que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Modificado "MEJORAMIENTO DE LA

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA – VIAL PEATONAL cuenta con informes técnicos favorables de las unidades orgánicas competentes, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión, por lo que resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano competente para aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de un proyecto de inversión pública es el Alcalde, previo registro en el Banco de Proyectos y mediante acto resolutivo; en esta línea normativa se debe tener en cuenta el Decreto de Alcaldía Nº 001 – 2019 – MDCC del 2 de enero del 2019, donde el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; y en su articulo primero numeral 15, delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobación de expedientes técnicos de obras y sus modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de los vistos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Modificado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA – VIAL PEATONAL,** con un presupuesto total ascendente a **S/ 11'971,541.91 (once millones novecientos setenta y un mil quinientos cuarenta y un con 91/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **180 días calendario**, bajo la modalidad de **Administración Indirecta (contrata)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal del Proyecto de Inversión Modificado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA – AREQUIPA" COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA – VIAL PEATONAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	S/	9'120,240.01
Gastos Generales	S/	315,599.10
Gastos Generales por COVID-19	S/	24,801.16
Utilidad (5%)	S/	456,012.00
Sub Total	S/	9'916,652.27
IGV (18%)	S/	1'784,997.41
Presupuesto de Obra	S/	11'701,649.68
Supervisión de Obra	S/	97,229.60
Supervisión COVID-19	S/	2,462.63
Gastos de Liquidación	S/	30,900.00
Gastos Administrativos	S/	54,300.00
Elaboración de Expediente Técnico	S/	85,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	11'971,541.91

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, realicen las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTICULO QUINTO.- DEROGAR todo acto administrativo municipal que contravenga la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe